

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1.ª pesetas.—Por un número suelto 0.25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0.01.—Id. para los que no lo son 0.02.

Num. 6775

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia. (Gacetas de 3 al 5 Junio)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Inspección general de Sanidad exterior**  
Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra nación en San Petersburgo, se han declarado varios casos de colera en: *Ekaterinoslaw*.—Rusia meridional á 820 kilómetros SSO. de Moscú en el río Dniepr. *Kiw*.—Rusia europea á 1.3000 kilómetros de San Petersburgo, al SO. de Moscú en el río Dniepr. **Gobierno de Khar'kov**.—Rusia europea, cruzado por los ríos Dniepr y Don. **Gobierno de Bakou**.—Rusia asiática. Mar Caspio. Lo que se hace público para conocimiento de las casas consignatarias, cuyos buques toquen en puertos españoles; citando esta noticia territorios del interior, con el fin de que las Autoridades sanitarias de los puertos, lo tengan en cuenta para el regimen profiláctico que pudiera corresponder á los pasajeros y mercancías originarios de los indicados puertos, y debiendo, además, anotar Bakou como puerto declarado súcio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar. Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar. (Gaceta 4 de Junio)

Vacante la plaza de Médico segundo de la Estación Sanitaria de Palma de Mallorca, con 2.500 pesetas de haber anual, por pase de D. Julio Gil Massot con igual cargo á la de Mahón en concurso de activos, se convoca á los Médicos excedentes del Cuerpo de Sanidad exterior, pertenecientes por su clase y categoría la de Oficial de tercera, correspondiente á dicha vacante, para que puedan solicitarla dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*. Madrid, 1.º de Junio de 1910.—El Subsecretario, J. Fernandez Latorre. (Gaceta 5 de Junio)

### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

#### Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, la Cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda pública, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual á de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Solo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda. Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan. Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente. Madrid, 31 de Mayo de 1910.—El Subsecretario, E. Montero. (Gaceta 3 de Junio)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1307

### Gobierno Civil

#### CONSTRUCCIONES CIVILES

**Expropiaciones**.—Incoado el expediente de los terrenos pertenecientes al término municipal de Campos que han de ocuparse con la apertura de una calle que desde la carretera de Felanitx á la Rapita va á parar á la calle de la Cruz de dicha villa, se publica á continuación la relación de los propietarios interesados en dicha expropiación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879 y sus concordantes del Reglamento, para que dichos propietarios puedan exponer contra la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata, señalándose al efecto un plazo de veinte días á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual deberán presentarse las reclamaciones ante la Alcaldía de Campos en los

términos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de 13 de Junio de 1879. Palma 6 de Junio de 1910.

El Gobernador interino, Luis Pascual

Relación nominal rectificada por la Alcaldía de Campos de los interesados en la expropiación de los terrenos necesarios para la nueva calle que partiendo de la carretera del Estado de Felanitx á la Rápita, vá á desembocar á la calle de la Cruz de la expresada villa.

*Número de las fincas en el expediente*.—Nombre del propietario.—Número de fincas que se han de expropiar á los interesados.—Situación correlativa de la finca.—Clase.—Nombre de los colonos ó arrendatario.

N.º 1.—Propietario, Miguel Pociví Prohens; una pequeña faja en un extremo de una finca que confina al N. con finca n.º 2, al S. calle de la Bola, al E. con finca n.º 3 y O. con finca de D. Simón Mesquida Lladonet; clase, corral de finca; colono ó arrendatario, el propietario.

N.º 2.—Propietario, Pedrona Moll Artigues; mas de la mitad de una finca que confina al N. con finca de Pedro Antonio Mas Barceló, al S. con la finca n.º 1, al E. con la finca n.º 3 y el O. con la calle del Corredor; clase, urbana; colono ó arrendatario, el propietario.

N.º 3.—Propietario, Mateo Oliver Lladó; una faja en el extremo de una finca que confina al N. con finca de D.ª Micaela Mesquida Sala, al S. calle de la Bola, al E. con la finca n.º 5 y al O. con la finca n.º 1, clase, rústica; colono ó arrendatario, el propietario.

N.º 4.—Propietario, Micaela Mesquida Sala; parte de una finca que confina al N. con finca de Mateo Ginard Mas, al S. fincas números 3, 5, 7 y 8, al E. finca de don Mateo Prohens y al O. la finca n.º 2; clase, rústica; colono ó arrendatario, el propietario.

N.º 5.—Propietario, Cosme Garcias Mas; una faja en el extremo de una finca, que confina al N. con la finca n.º 4, al S. con la calle de la Bola, al E. con la finca n.º 6 y al O. con la finca n.º 3; clase, urbana; colono ó arrendatario, el propietario.

N.º 6.—Propietario, Juan Vadell Salom; una faja en el extremo de una finca que confina al N. con la finca n.º 4, al S. con la calle de la Bola, al E. con finca de los herederos de Joaquín Prohens y al O. con la finca n.º 5; clase, urbana; colono ó arrendatario, el propietario.

N.º 7.—Propietario, Herederos de Joaquín Prohens Mas; una faja en el extremo de una finca que confina al N. con la finca n.º 4, al S. con la calle de la Bola, al Este con la finca n.º 3 y al O. con la finca número 6; clase, urbana; colono ó arrendatario, Herederos del propietario.

N.º 8.—Propietario, Miguel Mas Sala, una faja en el extremo de una finca que confina al N. con las fincas números 9 y 4, al S. calle de la Bola, al E. con corrales de varios y al O. con la finca n.º 7; clase,

urbana; colono ó arrendatario, el propietario.

N.º 9.—Propietario, Mateo Prohens Oliver; parte de una finca que confina al N. con callejón, al S. con corrales de varios, al E. con la calle de la Cruz y al O. con la finca n.º 4; clase, urbana; colono ó arrendatario, el propietario.

Palma 27 de Mayo de 1910.—El Arquitecto de provincia accidental, Guillermo Reynés.

Núm. 1324

### JEFATURA DE FOMENTO DE BALEARES

El artículo 25 de la vigente ley de plagas del campo de 29 de Mayo de 1908 dispone que:

«Los dueños de establecimientos de horticultura y jardinería que pública ó privadamente se dediquen á la venta de plantas vivas, deberán, en el mes de Mayo de cada año, solicitar del Jefe provincial de Fomento una visita de Inspección por los Ingenieros agrónomos de las Secciones de los referidos establecimientos, para que, en el caso de hallarse comprendidos dentro de lo que dispone el artículo 3.º del Convenio Internacional de Berna, se les incluya en la lista que, según el apartado 6.º del artículo 9.º ha de formarse anualmente en el mes de Diciembre por el Ministerio de Fomento y el artículo 3.º de la R. O. de 31 de Diciembre de 1909 establece que «Los viveros que para el comercio de vides americanas existen en la actualidad en España y cuantos se establezcan en lo sucesivo, estarán sometidos á las inspecciones ordinarias y además á las extraordinarias que acuerde la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, á fin de asegurar por medio de ellas que el cultivo de las plantas y clasificación de las variedades, tiene lugar en las condiciones que determina la Ley Para las inspecciones ordinarias quedan obligados todos los plantelistas á remitir anualmente en el mes de Mayo á las Oficinas del Servicio agronómico provincial, relación de las plantas que tienen, expresando el número total de pies-madres, sarmientos para plantas-barbados y para plantas-ingertos, que de cada variedad hayan puesto en viveros.»

Inspeccionados los viveros por el personal agronómico en el mes de Junio, se formará una relación de todos los que existan en la provincia, que estará terminada antes del 31 de Octubre de cada año, consiguiendo en ella el resultado de la existencia en plantas de toda especie, para publicarla en la primera decena de Diciembre en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el informe de la visita hecha á los viveros por el personal agronómico.

Quando existan productores directos en los viveros, deberán rotularse los diversos tipos, y se cultivarán en poda alta, de modo que puedan apreciarse en ellas las condiciones de cantidad y calidad de sus

productos, y las de sus especiales caracteres de clasificación».

Habiendo transcurrido el mes de Mayo sin que se haya cumplimentado por parte de los interesados, lo dispuesto en los artículos que se citan y dada la importancia del asunto de que se trata, he de encarecer ó los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia donde existan establecimientos de plantas de adorno ó viveros de vides americanas, que pongan en conocimiento de sus dueños, la obligación que se les impone de solicitar la inspección de sus respectivos establecimientos en la forma que se previene en las disposiciones anteriormente citadas, dentro el plazo de quince días á contar desde esta fecha; advirtiéndoles que correrá de su cargo el abono de las indemnizaciones y gastos de locomoción que ocasione este servicio al personal facultativo.

Palma 6 de Junio de 1910.—El Jefe de Fomento, Joaquín Gual.

Núm. 1313

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 31 de Mayo último con las formalidades de costumbre el capillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial de esta ciudad, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 729'54 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 2 de Junio de 1910.—El Vicepresidente, José Alcover.

Núm. 1326

Don Fernando del Rio y Sanz, Tesorero de Hacienda de esta Provincia

Hago saber: que por la Administración de consumos en arriendo de esta Capital me ha sido remitida certificación de los contribuyentes del extraradio que no han satisfecho sus cuotas respectivas al 1.º y 2.º trimestre del corriente año durante los plazos de cobranza voluntaria y en su virtud he decretado la siguiente Providencia.—Por cuanto los contribuyentes comprendidos en la precedente certificación no hicieron efectivas sus cuotas respectivas al primero y segundo trimestres del corriente año en las plazas señalados por Instrucción, quedan incursoes en el recargo de primer grado de apremio, ó sea el 5 p. sobre las mismas que establece el artículo 50 de la Instrucción vigente para el servicio de la recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo en el plazo de cinco días, según determina el artículo 52 de la propia Instrucción.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los referidos contribuyentes.

Palma 4 de Junio de 1910.—Fernando del Rio.

Núm. 1308

ALCALDIA DE PALMA

El viernes diez y siete del actual á la hora doce tendrá lugar en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial; pública licitación á la llana durante quince minutos para contratar á destajo las obras necesarias para el desmonte y afirmado de una porción de la calle del Arado del caserío del «Pla de San Jordi» del término municipal de esta Ciudad, cuyo trabajo se adjudicará al autor de la oferta más beneficiosa para los fondos de esta Corporación.

El tipo de contrata es de cuatrocientas cincuenta pesetas en baja debiendo efectuarse las obras con sujeción al proyecto, presupuesto y condiciones aprobadas, de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Para tomar parte en dicha licitación deberán constituir los licitadores un depósito provisional de veinte y tres pesetas, en la Caja Municipal, el cual será ampliado por el rematante hasta cubrir el veinte por ciento del presupuesto, ó sea de pesetas noventa.

Deberá el rematante celebrar contratos

con los obreros, que hayan de ocuparse en el servicio objeto de este destajo cumpliendo lo dispuesto por R. O. de 20 de Junio de 1902, haciendo constar la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

El destajista queda igualmente sujeta á la Instrucción de 24 de Enero de 1905, vigente para contratos municipales, Ordenanzas de este Ayuntamiento y demás disposiciones aplicables en materia de obras.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantas personas deseen concurrir á dicha licitación.

Palma 3 Junio de 1910.—El Alcalde, Luis Alemañy.

Núm. 1320

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1911 sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, transcurridos los cuales ninguna será admitida.

Marratxi 3 Junio 1910.—El Alcalde, Matias Mesquida.—P. A. del A. y J. M.—Francisco Barrera, Secretario.

Núm. 1321

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Territorial.—Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término municipal, los cuales han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana respectivos al próximo año de 1911, quedan expuestos al público por término de quince días, á efectos de reclamación; transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Mercadal 30 Mayo de 1910.—El Alcalde, Juan Palliser.—Juan Sintés, Secretario.

Núm. 1322

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Los apéndices al amillaramiento para el próximo año 1911 sobre las riquezas rústica y urbana de este pueblo, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Santañy 2 Junio 1910.—El Alcalde, Miguel Clar.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 1323

D. Lorenzo Cirerol Pons, Alcalde de la villa de Lluchmayor, provincia de Baleares.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la Ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903; por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1911 y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el presente mes de Junio y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo derivan.

Lluchmayor 1.º de Junio de 1910.—Lorenzo Cirerol.

Núm. 1331

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Formalizados los apéndices al amillaramiento de esta villa para el año de 1911 de rústica, pecuaria y urbana, quedan expuestos en esta Secretaría á efectos de reclamación, desde el día 1.º al 15 de Junio próximo ambos inclusivos.

San Juan 31 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Juan Gayá.

Núm. 1332

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Formados los apéndices al amillaramiento de este pueblo para el año de 1911, de rústica y pecuaria y urbana, quedan expuestos al público en esta Secretaría á efectos de reclamación hasta el día quince del actual inclusive.

Buñola 1.º de Junio 1910.—El Alcalde, Andrés Homar.—El Secretario interino, Juan M. Camps.

Núm. 1333

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1911 sobre las riquezas rústica y urbana se hallan expuestos al público á efectos de reclamación por término de 15 días á contar del de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Selva cuatro Junio de 1910.—El Alcalde Presidente, Miguel Rotger.—Por A. del A. y J. P.—El Oficial 1.º, Jaime Alberti.

Núm. 1335

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Fijadas por esta Corporación municipal las cuentas municipales del presupuesto de 1909, estarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ibiza 1.º de Junio de 1910.—El Alcalde Presidente, Miguel Mari.—P. A. del A. C.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.

Núm. 2872

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las actas de las sesiones celebradas durante el mes de Julio del año 1909.

Sesión inaugural del día 1.º.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde saliente D. José M.ª Mercadal y Pons, con la asistencia de los siguientes señores:

Concejales salientes: Sres. Pons Sitges, Vidal y Carreras Orfila.

Concejales que continúan: Sres. Tomás, Clar, Fusco, Pons Gomila, Pons Hernandez, Sintés Pascuchi y Pons Pons.

Concejales electos: Sres. D. Gabriel Orfila Seguí, D. Pedro Pons Vidal, D. Bartolomé Pons Borrás, D. Ramón Carreras Hernandez, D. José Riera Escudero, don Lorenzo Gomila Carreras, D. Rafael Olives Sintés, D. Juan de Vidal y Olivar, D. Manuel Beltrán Lladrés y D. Pedro Pons Sitges.

Se dió cuenta de la relación nominal de los Sres. Concejales elegidos en la votación celebrada el 2 de Mayo de este año.

Se dió lectura de la R. O. de 21 de Junio último nombrando Alcalde de esta ciudad á D. Juan de Vidal y Olivar.

El Alcalde saliente Sr. Mercadal dirigió afectuosos saludos á los señores Concejales del Ayuntamiento que termina hoy y dió la bienvenida á los Concejales que han de formar la nueva Corporación.

El Alcalde entrante Sr. de Vidal, al tomar posesión de la presidencia, dirigió también efectivo saludo á todos los señores Concejales y expuso deseos de que el nuevo Ayuntamiento haga labor administrativa.

El Sr. Pons Sitges en nombre de la mayoría dijo al Sr. Presidente que estaba animado de igual deseo y que de persistir el Sr. Alcalde en tan laudable propósito tendrá siempre el apoyo y cooperación de todos los señores del Consistorio que

tan solo persiguen favorecer los intereses generales de la población.

Quedan elegidos:  
Primer Teniente de Alcalde D. Pedro Pons Sitges.

Segundo id. de id. D. Cristóbal Tomás Sitges.

Tercer id. de id. D. Pedro Sintés Pascuchi.

Cuarto id. de id. D. Bartolomé Pons Borrás.

Primer Síndico D. Bernardino Pons Hernandez.

Segundo id. D. Andrés Pons Gomila. Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los lunes á las nueve de la noche.

El Ayuntamiento quedó constituido en la forma siguiente:

Alcalde Presidente D. Juan de Vidal y Olivar 369 Votos.

Primer Teniente D. Pedro Pons Sitges 278 id.

Segundo id. D. Cristóbal Tomás Sitges 427 id.

Tercer id. D. Pedro Sintés Pascuchi 286 id.

Cuarto id. D. Bartolomé Pons Borrás 493 id.

Concejales:  
D. Gabriel Orfila Seguí y D. Pedro Pons Vidal (art.º 29 de la ley electoral).

D. Ramón Carreras Hernandez 482 Votos.

D. Amado Clar Triay 406 id.

D. José Riera Escudero 401 id.

D. Lorenzo Gomila Carreras 398 id.

D. Antonio Esteve Lozano 394 id.

D. Rafael Olives Sintés 388 id.

D. José M. Mercadal Pons 335 id.

D. Manuel Beltrán Lladrés 309 id.

D. Miguel Fusco Gomila 299 id.

D. Bernardino Pons Hernandez 289 id.

D. Andrés Pons Gomila 278 id.

D. Antonio Pons Pons (Algendaró) 174 id.

D. Lorenzo Pons Sancho 129 id.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 5.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el acta de la sesión inaugural. Quedar enterado de haber sido nombrados alcalde de barrio de San Clemente D. Pedro Carreras Gomila y de Lluemana D. Juan Gofalons Vilalonga.

Dividir el Ayuntamiento en las siguientes Comisiones permanentes:

De Policía urbana, Obras públicas y Fomento.—Presidente, D. Pedro Pons Sitges; Vocales D. Lorenzo Gomila Carreras, D. Pedro Pons Vidal, D. Pedro Sintés Pascuchi, D. Bartolomé Pons Borrás, D. Rafael Olives Sintés y D. José Riera Escudero.

De Hacienda.—Presidente, D. Juan de Vidal y Olivar; Vocales D. Antonio Pons Pons, D. Cristóbal Tomás Sitges, D. Gabriel Orfila Seguí, D. Bernardino Pons Hernandez y D. Ramón Carreras Hernandez y D. Manuel Beltrán Lladrés.

De Beneficencia.—Presidente, D. Juan de Vidal y Olivar; Vocales D. Pedro Pons Vidal, D. Pedro Pons Sitges, D. Cristóbal Tomás Sitges, D. Andrés Pons Gomila, D. Ramón Carreras Hernandez y D. Rafael Olives Sintés.

De Caminos.—Presidente, D. Bartolomé Pons Borrás; Vocales, Pedro Pons Vidal, D. Pedro Sintés Pascuchi, D. Ramón Carreras Hernandez y D. Manuel Beltrán Lladrés.

De Ornato.—Presidente, D. Juan de Vidal y Olivar; Vocales D. Pedro Pons Vidal y D. Ramón Carreras Hernandez.

De Consumos.—Presidente, D. Pedro Pons Sitges; Vocales D. Antonio Esteve Lozano, D. Pedro Sintés Pascuchi, don José Riera Escudero y D. Antonio Pons Pons.

De Gobernación y Censo.—Presidente, D. Cristóbal Tomás Sitges; Vocales don Pedro Pons Vidal, D. Gabriel Orfila Seguí, D. Amado Clar Triay y D. Manuel Beltrán Lladrés.

De la Junta de Amillaramiento.—Vocales D. Bernardino Pons Hernandez y D. José Riera Escudero.

De la Junta local de Instrucción pública.—Vocales D. Pedro Pons Sitges y D. Pedro Sintés Pascuchi.

Presidente de la Junta de Cementerios, D. Pedro Pons Sitges.

Tesorero de la Liga Anti-Tuberculosa de Menorca, D. Ramón Carreras Hernández.

Vocales de la Asociación de Beneficencia Domiciliaria, D. Gabriel Orfila Seguí y D. Rafael Olives Sintes.

Quedar enterado de haber tomado posesión de Oficial Sacho D. Bartolomé Moll Mir.

Distribuir los distritos en la siguiente forma:

Primer distrito encargado el cuarto Teniente de Alcalde.

Segundo id. id. el tercero id. id.

Tercero id. id. el segundo id. id.

Cuarto id. id. el primer id. id.

Nombrar á D. Lorenzo Seguí Lluch comisionado para entrega de los mozos en Caja.

Proceder en la próxima sesión al sorteo de amortización de 1600 pesetas anuales de la deuda municipal del seis por ciento.

Que la música municipal toque en el paseo de Isabel II en las noches de los jueves y domingos.

Conceder un voto de gracias para Don Mateo Ponseti, concejal que fué y Tesorero de la Liga Antituberculosa.

Quedar enterado de la forma como ha quedado constituida la Cámara Oficial Agrícola de Menorca.

Facilitar á la prensa para su publicación el balance trimestral de entradas y salidas de caudales.

Conceder diez días de licencia el Señor Tomás. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Pagar las cuentas presentadas al Ayuntamiento en la sesión ordinaria anterior por trabajos en el arreglo de las calles y caminos, y liquidación provisional de los devengos acreditados por el Contratista de las obras del segundo trozo de la Cuesta Larga, importantes 1.877'14 pesetas.

Pagar varias cuentas presentadas al Ayuntamiento en la sesión ordinaria anterior por servicios que no tienen carácter exclusivamente personal por 1.382'45 idem.

Pagar varias cuentas de imprevistos 44'45 id.

Conceder 15 pesetas á D. José Riudavets Moll por indemnización de los efectos inutilizados de la pertenencia de su esposa D.<sup>a</sup> Margarita Florit fallecida de enfermedad contagiosa.

Conceder 15 pesetas á D. Juan Camps Gomila por indemnización de los efectos inutilizados de la pertenencia de su cuñado D. Pedro Esbert fallecido de enfermedad contagiosa.

Pagar varias cuentas por jornales invertidos en el arreglo de las calles de esta ciudad y caminos de su término, importante 138'20 pesetas.

Terminar la pared y ala Este del Mercado del Carmen y facilitar la entrada á dicho Mercado abriendo un paso á la junta Sacristía y destinando los bajos del Palacio de Justicia á parada de carros y caballerías.

Incluir en el padronamiento de esta ciudad á los Sres. D. Eduardo Gartier y Palatan, D. Henry Alfred Bruno y Guerin y D. Joseph Poul y Paturel.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Cura Regente de la Parroquia del Carmen, invitando á la Corporación á las solemnidades de la fiesta de la Virgen del Carmen.

Quedar enterado de haberse concedido por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, una subvención para el sostenimiento de la Colonia escolar de este Municipio.

Conceder licencia á D. José M.<sup>a</sup> Domech para efectuar obras en el frontis de la casa n.<sup>o</sup> 13 de la calle de Santa Rosa, así como recorrer las puertas y ventanas y levantar dos hiladas de sillares la fachada de la casa n.<sup>o</sup> 18, 20 y 22 de la calle de Santa Catalina.

Nombrar á D. Pedro Pons Sitges para

que en nombre del Ayuntamiento asista á la Junta de representantes de los Ayuntamientos del Partido para formar los presupuestos Carcelarios y del Tribunal del Jurado para 1910.

Salieron amortizadas por la suerte las obligaciones números 448, 598, 600, 601, 607, 675, 676, 677, 678 y 679 de la Serie A. y de la Serie B. n.<sup>o</sup> 177 de la Deuda municipal al 6 por 100 de 250.000 pesetas.

Conceder licencia para celebrar una fiesta ciclista en el paseo de Isabel II el día 16 del actual.

Conceder licencia para instalar un «Tio vivo» en la plaza de la Pescadería.

Proveer de la tierra necesaria para que se hagan en buenas condiciones los enterramientos en el Cementerio de animales.

Colocar travesaños en las bocas de las alcantarillas de la calle de Prieto y Oaules. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder licencia á D. Miguel Seguí Llambias para elevar el frontis de la casa número 18 de la calle, de Santa Escolástica é introducir otras reformas.

Conceder licencia á D. Lorenzo Pons Seguí para modificar la puerta de entrada y la del sótano de la casa número 42 de la calle de Cardona y Orfila.

Conceder licencia á D. José Sintes Pons para reconstruir el frontis de la casa número 94 del caserío de Llumeeanas.

Conceder licencia á José Pons Cardona para reconstruir la pared lindante con la calle de Santa Escolástica, perteneciente á la casa número 12 de la calle de Montaner.

Conceder licencia á D. José Vives Coll para construir un edificio en el noveno hectómetro del segundo kilómetro de la carretera de San Luis.

Conceder licencia á D. José Compe Canles para levantar un edificio en el noveno hectómetro del segundo kilómetro de la carretera de San Luis.

Conceder licencia á D. José Trnyol Pons para reconstruir el frontis del edificio y paredes de los terrenos que posee en el primer noveno hectómetro de la carretera de San Luis.

Autorizar á D. Jaime Olives Pons para traspasar á favor de D. Miguel Orfila Cardona el contrato de arriendo de la caseta número 1 del mercado del Carmen.

Terminar las aceras de la parte inferior de la calle del Bastión junto á la calle de S. Roque

Convertir en carretera el trozo de calle de Santa Eulalia comprendido entre las calles de San Juan y San Pablo.

Proceder á la reconstrucción del empedrado de la calle de los Frailes con adoquines azules siempre que aquellos vecinos contribuyan á la mejora con diez pesetas por cada cinco metros de frontis.

Pagar las cuentas presentadas al Ayuntamiento en la sesión ordinaria anterior por gastos de alumbrado público y otros que importan 1.071'59 pesetas.

Pagar las cuentas presentadas al Ayuntamiento en la sesión ordinaria anterior que se refieren á servicios que no tienen carácter exclusivamente personal y que importan en junto según relación 2475 pesetas 57 céntimos.

Pagar varias cuentas por jornales invertidos en el arreglo de los calles de esta ciudad y construcción de empedrados junto á la acera inmediata á la Cuenta Larga, importante 218'52 id.

Invitar á los demás Ayuntamientos de Menorca á que contribuyan en un tercio de los gastos liquidados en 18.938 pesetas 34 céntimos al sostenimiento del Instituto general y Técnico de esta ciudad.

Aprobar por mayoría de votos el padrón de habitantes de este municipio rectificado en 31 Diciembre de 1908 y desestimada por lo tanto la instancia de Don Juan Orfila y Pons pidiendo la anulación de dicho documento.

Ensanche la puerta de la casa número 15 de la Plaza del Retiro propiedad de los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Celebrar las fiestas de San Clemente y Llumeeanas con las solemnidades de costumbre, subastando los bailes, reservando á favor del contratista de los de Llumeeanas el derecho á la exclusiva de colocar puestos de venta de refrescos en la plaza de dicho caserío.

Aceptar con gusto el ofrecimiento hecho al Sr. Alcalde por el Presidente de la Cruz Roja de esta ciudad de facilitar una camilla con el personal sanitario correspondiente para poder acudir con rapidez durante la celebración de fiestas populares en casos desgraciados.

Al darse nuevamente cuenta de una moción de diez señores Concejales que quedó sobre la mesa en la sesión anterior se dió lectura del telegrama siguiente: «Palma 13 Gobernador á Alcalde.

Recibido su telegrama. Celebró no haga recaído acuerdo ni se haya discutido proposición presentada sobre recurso Don Juan Orfila Pons pues este Gobierno no podría dejar pasar sin correctivo una extralimitación como esa de las facultades de los Ayuntamientos á los cuales no señala la ley en ningun caso la de dar parecer al Gobernador en cuestiones legales y no podría en modo alguno admitir que un Ayuntamiento tomara acuerdo respecto á asunto sometido á resolución superior.»

Aprobar las condiciones con que debe funcionar la Colonia escolar de este año.

Encargar al Sr. Tomás de la inspección de los trabajos de las obras de la Cuesta de la Alameda. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Junio.

Aprobar el estado de las operaciones realizadas y formalizadas durante el pasado mes de Junio por cuenta de los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Consignar 500 pesetas mas para el arreglo de la Ouesta de la Alameda.

Tener en cuenta tan luego se hayan efectuado las obras de renovación del adoquinado de las calles del Castillo, Santa Rosa y Santa Catalina y acordado con respecto al de las calles Nueva y de los Frailes, lo solicitado por varios vecinos de la calle de la Arravaleta, de proceder á la construcción del empedrado de dicha vía.

Pagar las cuentas presentadas al Ayuntamiento en la sesión ordinaria anterior, por servicios que no tienen carácter exclusivamente personal cuya relación importa 320'25 pesetas.

Pagar varias cuentas por jornales empleados en el arreglo de las calles de esta ciudad y caminos de su término importando 150'12 pesetas.

Abonar á los herederos de D. Juan Sintes Comellas á partir del 1.<sup>o</sup> del actual, intereses de demora sobre cierta cantidad que se les adeuda por suministro de pan á los Establecimientos de Beneficencia.

Dividir el distrito en diez secciones al efecto de constituir la Junta municipal de asociados.

Adjudicar los bailes de Llumeeanas á D. José Olives Mercadal por treinta y seis pesetas.

Proceder á nueva subasta para contratar los bailes de San Clemente bajo el tipo de 25 pesetas.

Conceder un mes de licencia á D. Antonio Pons Pons.

Quedar enterado de haber recibido las 1.500 pesetas importe de los legados hechos por D.<sup>a</sup> Blanca Orfila Taltavull á favor de los Establecimientos Municipales de Beneficencia.

Consignar en acta un voto de gracias para D. Gabriel Gomila y Palliser y D.<sup>a</sup> Francisca Morlá, herederos de doña Blanca Orfila, por su noble proceder al abonar de su peculio particular el impuesto sobre el legado antes mencionado.

Expedir varios certificados por D. Gabriel Orfila y Seguí.

Y se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Mahón 9 Agosto de 1909.—El Alcalde, P. A.—Pedro Pons Sitges.—El Secretario, Santiago Maspocho.

Núm. 1309

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario promovidos por el procurador D. Francisco Pizá á nombre de D. Juan Oliver y Florit, vecino de esta ciudad, contra Antonio Font y Cantallops, vecino de la villa de Lluchmayor, sobre pago de cantidad, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días las siguientes fincas.

Una pieza de tierra llamada Alicanti ó Son Cortey, sita en el término de la villa de Lluchmayor de extensión de un cuartón noventa y siete destres; linda por Norte con tierra de Antonio Cantallops, por Sur con la de Sebastián Cardell, por Este con camino y por Oeste con tierra de Gabriel Puigserver; justipreciada en novecientos cincuenta pesetas.

Y otra porción de tierra denominada Torretxi, sita en el mismo término de Lluchmayor, de extensión de un cuartón ochenta destres; lindantes por Norte con tierra de D. Juan Socas Clar, por Sur con camino vecinal, por Este con tierra de Sebastián Contessi y por Oeste con la de Antelmo Sastre; justipreciada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Queda señalado para el remate el día ocho de Julio próximo venidero á las diez, en la sala audiencia que ocupa este Juzgado; que todo postor, á excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en mesa de este mismo Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no será admitido; que los gastos que se ocasionen para inscribirse en el registro de la propiedad á favor del ejecutado D. Antonio Font y Cantallops las expresadas fincas, con motivo de tenerlas inscritas, así como, los demás gastos de subasta y remate, serán de cargo del comprador.

Palma veinte y ocho de Mayo de mil novecientos diez.—Julio de Torres.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1325

Don Rodolfo Vidal Quer, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente y último edicto, se hace saber: Que mediante providencia de ayer, recaída en los autos demanda ordinaria de mayor cuantía, promovidos ante este Juzgado y escribanía del infrancrito escribano á nombre de D.<sup>a</sup> Francisca Cerdá Vila contra Jaime, Antonio y Miguel Caymari Vives, este último en ignorado paradero y los otros dos vecinos de la villa de Pollensa, se confiere traslado de dicha demanda al expresado Miguel Caymari Vives para que dentro del improrrogable término de cinco días á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en forma en los indicados autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

En su virtud y á fin de que sirva de emplazamiento en forma al repetido Miguel Caymari Vives, cuyo actual paradero se ignora expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Inca veinte y cuatro Mayo de mil novecientos diez.—Rodolfo Vidal.—Ante mí, Por Serra.—Miguel Sampol.

Núm. 1327

SUBASTA

A voluntad del Sr. Miguel Miró propietario; y del Sr. Luis Faucheux liquidador judicial nombrado por el Tribunal de Comercio de Orleans (Francia); debidamente

autorizados ambos, por el mismo Tribunal, se subastarán y rematarán, en Sóller, el día 29 de Junio del corriente año, a las diez, ante el Notario D. Pedro Alcover, las siguientes fincas:

1.ª Casa y corral número 53 de la calle del Mar, de esta Ciudad, bajo el tipo de 5555 pesetas.

2.ª Pieza de tierra huerto, llamada Tanque d'en Frontera, de cabida de unas 6 áreas 38 centiareas, de este término; bajo el tipo de 1010 pesetas.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, con arreglo al pliego de condiciones y títulos de propiedad, obrantes en la Notaría del Sr. Alcover.

Sóller 3 de Junio de 1910.—Por poder de los Sres. Miró, y Faucheux.—Gaspar Borrás.

Núm. 1314

ESCUADRON CAZADORES DE MALLORCA

Debiendo subastarse por un año, el fiemo de los caballos del Escuadrón Cazadores de Mallorca, se anuncia al público que el pliego de condiciones se halla expuesto junto al cuarto de Estandartes del cuartel de caballería hasta el 15 del actual, en cuyo día y a las 11 tendrá lugar aquella.

Palma 4 de Junio 1910.—El Capitán Mayor accidental, Mariano Jaquotot Roca.

Núm. 1301

Don Salvador Sansano Vives, Médico Mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, Jefe de Servicios del Hospital Militar de esta Plaza y Presidente del Tribunal de subastas de dicho Establecimiento.

ANUNCIO.—Dediendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Marzo último comunicada por el conducto reglamentario, para la adquisición de la carne de vaca necesaria para el consumo de este Hospital durante un año, que ascenderá según cálculo aproximado a nueve mil seiscientos kilogramos; hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día doce de Julio próximo venidero a las diez en la plaza de Mahón en el Establecimiento denominado Hospital Militar sito en la Isla del Rey, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el doce de Junio al doce de Julio ambos inclusive desde las nueve a las trece en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de una peseta y setenta y cinco céntimos por kilogramo y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de ochocientos cuarenta pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden Circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. n.º 157), Ley de protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a in-

dicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que procede el artículo, objeto de la subasta.

Se admitirán las proposiciones que sin hacer alteración del precio marcado, modifiquen algunas de las condiciones de los pliegos.

Los proposiciones se extenderán en papel sellado de oncenava clase ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la caja general de depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Mahón 30 de Mayo de 1910.—El Presidente del Tribunal, Salvador Sansano.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares fecha..... de..... para la adquisición de la carne de vaca necesaria para el suministro del Hospital Militar de Mahón durante un año, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar y ejecutar el aludido servicio al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por kilogramo de carne de vaca acompañando en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

El producto que ofrece procede de..... (en tal Plaza).

..... de..... de.....

Firma y rúbrica

Núm. 1315

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido establecimiento durante el mes de Julio próximo las especies de artículos que a continuación se detallan se señala el día veinte y cinco del actual a las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración militar.

Palma 4 de Junio de 1910.—Florencio Larra.

Artículos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, carne de vaca, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común, id. generoso y gallinas.

Núm. 1319

COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Table with 5 columns: Nombres, apellidos y apodos del procesado; Naturaleza, estado, profesión u oficio; Edad, señas personales y especiales; Ultimos domicilios; Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello.

Palma 20 de Abril de 1910.—El primer Teniente Juez instructor, Joaquin Izquierdo.

Depositaria de fondos municipales de Bañalbufar

Cuenta del cuarto trimestre del año 1909 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Cuenta del cuarto trimestre del año 1909 que rinde el Depositario SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Bañalbufar a 15 Enero de 1910.—El Depositario, Francisco Albertí.—Conforme.—El Secretario-Contador, Andrés Janer.—V.º B.º.—El Alcalde, Mateo Albertí.

Depositaria de fondos municipales de Campos

Cuenta del cuarto trimestre del año 1909 que rinde el Depositario PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Cuenta del cuarto trimestre del año 1909 que rinde el Depositario SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Campos a 31 Diciembre 1909.—El Depositario, Miguel Campos.—Conforme.—P. El Secretario-Contador, el Oficial 1.º, Miguel Sala.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Alou